NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA JENESA S.A.

CUANTIA: S/ 1!380.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Repùblica del Ecuador, hoy dia seis de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el Ingeniero Comercial JOSE NEBOT SAADI, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la Compañia JENESA S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, segùn consta del Nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- Sirvase usted autorizar en el registro de Escrituras Pùblicas que està a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital social y la reforma del estatuto de la Compañia JENESA S.A., al tenor de las siguientes clàusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pùblica el Ingeniero Josè Nebot Saadi, a nombre y en representa-ciòn de la Compañia JENESA S.A., en su calidad de

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Presidente, personería que queda legitimada con la copia del nombramiento aceptado e inscrito que se acompaña, para que forme parte integrante de esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el cuatro de julio del mismo año, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constituyó la compañía JENESA S.A., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un capital social de quinientos mil sucres.- Dos.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital social de la compañía Jenesa S.A. en ciento veinte mil sucres más, es decir de la suma de quinientos mil sucres a la suma de seiscientos veinte mil sucres.- Tres.- La Junta General de Accionistas de la expresada compañía, en su sesión celebrada el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, con el voto unánime de todos los socios concurrentes que representaron la totalidad del capital social suscrito y pagado de seiscientos veinte mil sucres, decidió: Aumentar el capital social de la Compañía hasta la

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

suma de DOS MILLONES DE SUCRES, es decir efectuar un aumento de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, mediante la emisión de un mil trescientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones, en este aumento de capital han sido suscritas y pagadas en numerario en el ciento por ciento del valor nominal de cada una de ellas, por la accionista Arquitecta Beatriz Nevarez Icaza de Nebot,por haber renunciado, los demás accionistas, al derecho de preferencia establecido en el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Igualmente dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió reformar el Estatuto Social en lo referente al capital social.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero José Nebot Saadi, a nombre y en representación de la Compañía JENESA S.A. en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, efectúa las siguientes declaraciones: Uno.- Que el capital social de la compañía queda aumentado en UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, más, es decir, a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, para lo cual se emitirán un mil trescientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Dos.- El presente aumento de capital ha sido suscrito y pagado en numerario en el ciento por

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII Cantón Guayaquil

ciento de cada acción por la accionista Arquitecta Beatriz Nevarez Icaza de Nebot.- Tres.- Que queda reformado el estatuto social de JENESA S.A., en su artículo cuarto, de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho, en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley; y llevarán la firma del Presidente y del Vicepresidente".- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- La totalidad de las nuevas acciones, esto es,de las un mil trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes al acordado aumento de capital, han sido suscritas y en numerario pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal, por la accionista Arquitecta Beatriz Nevarez Icaza de Nebot, quien tiene nacionalidad ecuatoriana.- La suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes de este aumento de capital, así como también la reforma del artículo cuarto del estatuto social, constan debidamente señaladas en la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el doce de

04

Guayaquil, mayo 23 de 1984

Ingeniero
JOSE NEBOT SAADI
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía JENESA S.A., en su sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo a usted PRESIDENTE de la compañía por el período de CINCO (5) años y con las atribuciones y deberes que constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada el 10 de mayo de 1979, ante el Notario Quinto de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de julio del mismo año.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando individualmente.

De usted, muy atentamente,

Sara Coronel Jordán

Ab. Sara Coronel Jordán
Secretaria de la Junta General

RAZON: Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de JENESA S.A.- Guayaquil 23 de mayo de 1984.

ING. JOSE NEBOT SAADI

...que-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

da inscrito este Nombramiento a foja 17.467, número 4.391 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.778 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. Mil ciento diez i nueve sucres

ES FOTOCOPIA FIEL ORIGINAL
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

NOTARIO

05

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JENESA S.A., CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron, en la oficina signada con el número 1103, del undécimo piso del Edificio Plaza, ubicado en Baquerizo Moreno 1119 y Nueve de Octubre, los siguientes accionistas de la compañía JENESA S.A., a saber: Arquitecta Beatriz Nevarez Icaza de Nebot como propietaria de seiscientas diez y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Abogada Sara Coronel Jordán, como propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; Sr. Roberto Mendoza S., como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; Abog. José Olmedo Castello, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y Sra. Gloria Bravo Delgado, como propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituírse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, a efectos de tratar sobre el siguiente punto: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y su consiguiente reforma de estatuto social.

Preside la sesión su titular Ing. José Nebot Saadi y actúa como Secretaria la arquitecta Beatriz Nevarez Icaza de Nebot, Vicepresidenta de la compañía, la misma que forma la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que se agregó al

Ab. Nelson Guillermo Coñarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

expediente de la presente Junta.

El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía y el deseo de los accionistas en reunirse en Junta General Universal declaró instalada la Junta. Luego de haber discutido ampliamente sobre el punto único del orden del día, la Junta General Extraordinaria de accionistas, por unanimidad de votos del capital presente a la reunión, resolvió:

PRIMERA: Aumentar el Capital Social de la Compañía de Seiscientos veinte mil 00/100 sucres, que tiene actualmente, a la suma de Dos millones 00/100 sucres, es decir Un millón trescientos ochenta mil 00/100 sucres más, emitiendo para el efecto un mil trescientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que serán pagadas en su totalidad por la arquitecta Beatriz Nevarez Icaza de Nebot, por haber renunciado, los demás accionistas a su derecho de preferencia concebido en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías.

Posteriorente la Junta pasa a considerar lo relativo a la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dira:

"ARTICULO CUARTO": El capital social de la compañía es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ése derecho, en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán la firma del Presidente y del Vicepresidente".

SEGUNDA: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por último, autorizar al Ing. José Nebot Saadi, Presidente de la Compañía para que a nombre de la compañía JENESA S.A. otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, debiendo también gestionar todos los trámites legales que se requieran para la plena validez del mismo.

No habiendo otro asunto a tratar, se suspende la sesión momentaneamente para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída de principio a fin a todos los concurrentes quienes la firman en señal de aprobación, con lo cual termina la sesión a las doce horas treinta y cinco minutos. Firmado: Beatriz Nevarez de Nebot; Sara Coronel Jordán, Roberto Mendoza S., José Olmedo Castello y Gloria Bravo Delga, José Nebot Saadi.

Certifico que esta Acta es fiel copia de su original, la cual descansa en el Libro de Actas de la Compañía y al cual me remitiré en caso de ser necesario.

ARQ. BEATRIZ NEVAREZ DE NEBOT
Secretaria

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

de junio de mil novecientos ochenta y siete, la misma que forma parte integrante de esta escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el Abogado Luis Vélez Arízaga, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: tres mil doscientos noventa y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Nombramiento del representante legal de la Compañía JENESA S.A. y acta de Junta General de Accionistas.- Leída que fué esta escritura de principio a fín, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p. JENESA S.A. R.U.C. 0990379025001

ING. COM. JOSE NEBOT SAADI

C.C. 09-04191988

C.T. 041124 C.V. 180-331 Ximena

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

TO ...

Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- En la misma fecha de su otorgamiento. EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y SIETE - DOS - UNO UNO - CERO TRES DOS DOS CERO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, AGOSTO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "JUNEBA S.A.", celebrada ante mí, con fecha: diez de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, del contenido de la copia que antecede, lo que fué ordenado por la Resolución No. 87-2-1-1-03.220, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.-

CER

DR. GUSTAVO FALCONI CEDEÑA-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

TIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RE SOLUCION Nº 87-2-1-1-03220, dictada el veintiseis de agosto de mil nove cientos ochenta i siete, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "JENESA S. A."; de fojas 18.425 a 18.435, Número 1.510 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 12.808 del Repertorio.- Guayaquil, septiembre nueve de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Re - gistro Ofical Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, septiembre - nueve de mil novecientos ochenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Escritura a foja 15.392 del Registro Mercantil de 1.979; y, 8.744 del Registro - Mercantil-Industrial de 1.984, al margen de las inscripicones respectivas.-Guayaquil, septiembre nueve de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *